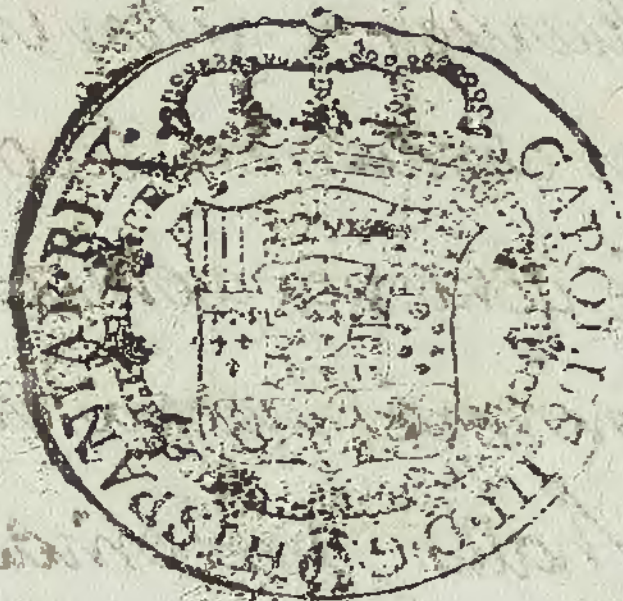




Veinte maravedis.

**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
CINCO.**

Visto el oficio que el Señor Marques de Alis Croner del
recomendado de Dragoner de Almania que se halla de Guante
enema ciudad asin que se le franquice Aloramientos para
una Comp^a de veintena y quatro Hombrer, y veintena
seis cauallos que se reunen a esta ciudad y p^a forracean
otros Dore cauallos, que no puee hacerse comodamente
en el Guante de esta ciudad con lo demas que en el se co
presa: Acordio que por los Caualleros Comuñarios de
Guerra se le comenre dho oficio, manifestandole, que se
proceda al aloramiento que se pide, con la prouexa de
dar cuenta a. Su Magestad sobre el pexuicio que en el
Pueblo experimenta de demorar en el mar Tropa, que
la que cabe en el Guante, y que en el exero es con
uixio al pexuendo por difererir oñi que se han
Expendo, mandando Su Magestad, no se angie aere
Pueblo mar que Guante Compañias que Comoda
mente caben en el Guante; Y que igualmente se
haya manifestado no hallare Tropa alguna en los de
Toma, señalados tambien para el referido rexi
miento.

La Ciudad que sin embargo de las repetidas Repre
sentaciones que ha executado al Excmo Señor
Capitan Genl sobre que no demore aere Pueblo

